

701550



2013/1/2/60

ALN/gc.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, **21 MAY 2013**

VISTO: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de febrero de 2013 se autorizó el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Miami (Estado Unidos de América) del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado.-----

RESULTANDO: I) Que en la referida resolución se autorizó -entre otras- la liquidación y pago de la partida de U\$S 1.000 (dólares americanos mil) para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Miami-Montevideo.-----

II) Que se informa en obrados que el Sr. Ministro viajó en clase ejecutiva y no en clase económica, por lo que correspondería modificar la resolución citada en lo que respecta al costo del boleto aéreo, el cual ascendió a la suma de U\$S 2.800 (dólares americanos dos mil ochocientos) en lugar de U\$S 1.000 (dólares americanos mil).-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizó la intervención correspondiente existiendo disponibilidad presupuestal para atender el gasto de que se trata.-----

ATENTO: a lo dispuesto en los Decretos N° 401/991 del 5 de agosto de 1991, 148/992 del 3 de abril de 1992, 56/002 del 19 de febrero de 2002,

2013/10/001/2/60

Art. 3 del Decreto N° 90/002 del 14 de marzo de 2002 y 7/009 del 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

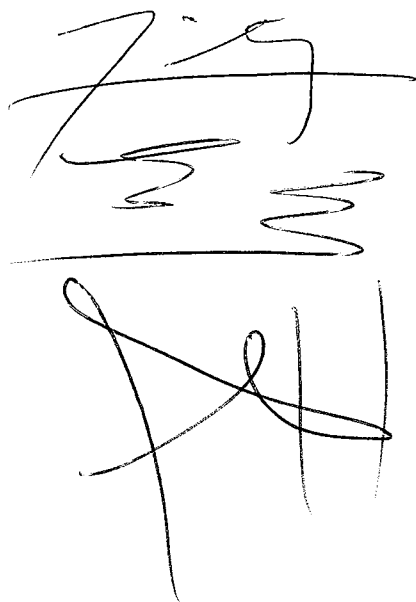
1°.- Modificase el Numeral 3° de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de febrero de 2013, por la que se autorizó el traslado -en Misión Oficial- del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado, a la ciudad de Miami (Estados Unidos de América) durante el período comprendido entre el 9 y 15 de marzo de 2013, en lo que a la liquidación y pago de la partida para atender el costo de los pasajes se refiere, estableciéndose que la misma será de U\$S 3.800 (dólares americanos tres mil ochocientos).-----

2°.- En lo que atañe al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, la presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro del Interior.-----

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Objeto del Gasto 232, 235 y 236, Financiación 1.1.---

4°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos pertinentes.

Cumplido, archívese.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República